



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 118-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 JUL. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

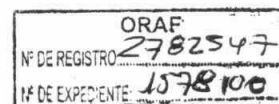
La Orden de Servicio Nº 9087-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal. La Carta Nº 021-2015-ECO/AHCV, de fecha 22 de diciembre de 2015, remitido por el Economista Abel Chamorro Vargas. El Reporte Nº 2206-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 250-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de junio de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1038-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 904-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de junio de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 276-2018-GRJ/CF, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 038-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de julio de 2018, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

La Carta Nº 021-2015-ECO/AHCV, de fecha 22 de diciembre de 2015, a través del cual el Economista Abel Henry Chamorro Vargas, hace entrega del estudio de reformulación de pre inversión a nivel de perfil del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN" y



recomienda se remita a la Oficina de pre inversión del Gobierno Regional Junín para su registro de consistencia y posteriormente su aprobación.

Contando con el Reporte N° 2206-2015-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD del servicio a favor de CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY, por los servicios profesionales en la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9087-2015, por el monto ascendente a S/. 9,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 250-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY, por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN", por el valor ascendente a S/. 9,000.00 Soles

Contando con el Memorando N° 1038-2018-GRJ/GRPPAT remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de consultoría para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO-JUNIN**", para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 2695, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la meta presupuestaria 0046, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 9,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 904-2018-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO y solicita reconocimiento de deuda y pago a favor del **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, quien brindo los servicios de la reformulación del estudio de pre inversión del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO-JUNIN**", correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9087, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 276-2018-GRJ/CF, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Pino, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9087-2015, por la contratación de servicios para reformulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA –**

HUANCAYO-JUNIN", por el monto total de S/. 9,000.00 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es de S/. 9,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago su coordinación ha constatado que el mismo cuenta con los requisitos necesarios para proceder a reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el monto ascendente a S/. 9,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9087-2015, por el valor ascendente a S/. 9,000.00 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9087-2015, por el valor ascendente a S/. 9,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9087-2015, por el valor ascendente a S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 9,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales
SECRETARIA GENERAL